



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017).

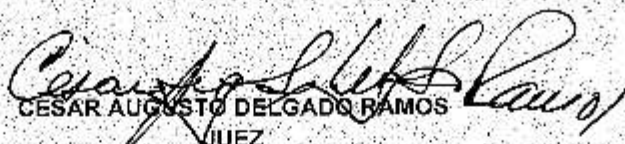
RADICACION: No. 2016-0425
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELVIRA RAMIREZ DE ACOSTA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL-CASUR.

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con solicitud de adición de demanda interpuesta por el apoderado del demandante el 30 de junio de 2017, con el que pretende adicionar la demanda con relación a los hechos y las pruebas¹.

Es de precisar, que el 3 de mayo de 2017 empezó a correr el término de 10 días a la parte actora para reformar la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de CPACA; término que iba hasta el 17 de mayo de 2017, sin que dentro de dicho término se hubiera radicado escrito de reforma de la demanda, tal y como evidencia en las constancias secretariales obrantes a folios 88 y 89.

Por lo anterior, niéguese la solicitud de reforma de la demanda interpuesta por el apoderado de la parte actora, por cuanto la misma se presentó extemporáneamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 104-177

Avenida Ambará Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué